



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá martes 27 de marzo de 2018

N° 28492

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 9
(De miércoles 07 de marzo de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 10
(De miércoles 07 de marzo de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 11
(De miércoles 07 de marzo de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 12
(De miércoles 07 de marzo de 2018)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, BARRIADA NUEVO MEJICO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 14
(De martes 20 de marzo de 2018)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS DICTA ALGUNAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CARNAVALES EN EL DISTRITO DE LAS TABLAS.

JUNTA COMUNAL DEL TEJAR, PROVINCIA DE CHIRIQUI-DISTRITO DE ALANJE

Resolución N° 054/2018
(De viernes 09 de marzo de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE EL TEJAR, MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 177 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 7 Y 55, Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 3 Y 14.

AVISOS / EDICTOS



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Teléfonos: 923-0820



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original

Fecha: 19 marzo 2018
[Firma]
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.9

De 7 de marzo de 2018

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Doce mil Trescientos Setenta y Siete (12367) del quince (15) de junio de mil Novecientos ochenta y ocho (1988). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cedula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
EDWAR ENRIQUE ALMANZA CONCEPCION	7-108-206	70209-34818	12367	0 HAS+672.09	B/.336.05

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.


ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 7 días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).


H.R. CESAR CEDEÑO
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.




DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 8 de marzo de 2018.

Aprobado y Sancionado:

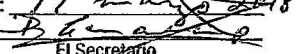
Alcalde Municipal de Las Tablas


NOÉ IVAN HERRERA



Ejecútese y Cúmplase:
Secretaria General


NIDIA QUINTERO

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 19 marzo 2018

El Secretario



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Teléfonos: 923-0820

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.10

De 7 de marzo de 2018



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 27 marzo 2018
[Firma]
El Secretario

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Doce Diez mil Trescientos Siete (10307) del quince (15) de enero de mil Novecientos ochenta y dos (1982). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cedula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
CARMEN CECILIA VILLARREAL THOMINSON	8-251-246	70212-35501	10307	0 HAS+61.69	B/.30.85

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.


ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 7 días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).


H.R. CESAR CEDEÑO
 Presidente del Concejo Municipal
 Del Distrito de Las Tablas.




DIÓGENES CAMARENA
 Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
 Las Tablas, 8 de marzo de 2018.

Aprobado y Sancionado:
 Alcalde Municipal de Las Tablas

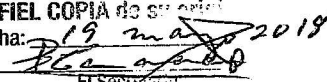
NOE IVAN HERRERA



Ejecútese y Cúmplase:
 Secretaria General


NIDIA QUINTERO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
 CONCEJO MUNICIPAL
 FIEL COPIA de su original
 Fecha: 19 marzo 2018

 El Secretario



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.11
De 7 de marzo de 2018



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original

Fecha: 19 marzo 2018
[Firma]
El Secretario

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Doce mil Cuatrocientos ochenta y nueve (12489) del quince (15) de junio de mil Novecientos ochenta y ocho (1988). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cedula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
DIOGENES MITRE CARRASCO	6-35-814	70206-34853	12489	0 HAS+1001.44	B/.500.36

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.


ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 7 días del mes de marzo de Dos Mil dieciocho (2018).


 H.R. CESAR CEDENO
 Presidente del Concejo Municipal
 Del Distrito de Las Tablas.





 DIOGENES CAMARENA
 Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
 Las Tablas, 8 de marzo de 2018.

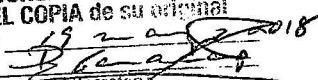
Aprobado y Sancionado:
 Alcalde Municipal de Las Tablas

 NOE IVAN HERRERA



Ejecútese y Cúmplase:
 Secretaria General

 NIDIA QUINTERO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
 CONSEJO MUNICIPAL
 FIEL COPIA de su original
 Fecha: 27 de marzo de 2018

 El Secretario



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Teléfonos: 923-0820

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL**

FIEL COPIA de su original

Fecha: 19 marzo 2018
El Secretario

Acuerdo Municipal No.12

De 7 de marzo de 2018.

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, BARRIADA NUEVO MEJICO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Las Tablas, Barriada Nuevo Méjico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Diez Mil Trescientos ochenta y cinco (10385) del diecisiete (17) de febrero de mil Novecientos ochenta y dos (1982). Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, dado a que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009, establece que el municipio se encargara de las titulaciones que se soliciten a realizar en los corregimientos de Las Tablas cabecera y de La Palma.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cedula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
MELISSA ISVETH PINEDA NUÑEZ	4-731-709	70201-21273	10385	0 HAS+164.04	B/.410.10

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.


ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 7 días del mes de marzo de Dos Mil dieciocho (2018).


H.R. CESAR CEDEÑO
 Presidente del Concejo Municipal
 Del Distrito de Las Tablas.




DIÓGENES CAMARENA
 Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
 Las Tablas, 8 de marzo de 2018.

Aprobado y Sancionado:
 Alcalde Municipal de Las Tablas


NOÉ IVAN HERRERA



Ejecútese y Cúmplase:
 Secretaria General


NIDIA QUINTERO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
 FIEL COPIA de su original
 Fecha: 13 marzo 2018

 El Secretario



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

**Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfono: 923-0820; ext. 7
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS**

***ACUERDO MUNICIPAL No.14.
De 20 de marzo de 2018.***



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 de marzo 2018
El Secretario**

**POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS
DICTA ALGUNAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE
LOS CARNAVALES EN EL DISTRITO DE LAS TABLAS.**

CONSIDERANDO:

-Que conforme al artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a las materias vinculadas a la competencia del municipio, según la ley.

-Que el pueblo de Las Tablas ha creado a través de la historia, costumbres o prácticas, se han convertido en tradiciones.

-Que el carnaval creado por anteriores generaciones en esta comunidad Tableña, es el producto de la costumbre de dividir el pueblo en dos tunas denominadas **CALLE ARRIBA Y CALLE ABAJO**.

-Que en el año 2015 se produjo una división de la tuna de Calle Abajo que ha creado conflictos en todos los aspectos de la organización del carnaval Tableño, afectando el tradicional desarrollo de esta actividad que ha dado nombre y fama a la ciudad de Las Tablas-

-Que el Carnaval Tableño no puede continuar su desarrollo en sus siguientes versiones con otras divisiones que afecten el Tradicional y normal desarrollo de esta actividad en lo económico, cultural y tradición.

-Que el Acuerdo No.145 de 21 de noviembre de 2017 en su artículo cuatro establece que para la celebración del Carnaval 2019, y en adelante la Junta de Carnaval estará conformada por un vocal que representará a la **TUNA DE CALLE ARRIBA**, un vocal que representará a la **TUNA DE CALLE ABAJO**.

-Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

PRIMERO: Se ordena que a partir de la fecha, solo podrán presentar dos Tunas para el Carnaval Tableño, una que representará a la Tuna de Calle Arriba de Las Tablas, y una que representará a la Tuna de Calle Abajo de Las Tablas.

SEGUNDO: Se le reconocerá Personería Jurídica Municipal, a las Directivas que representarán a la Tuna de Calle Arriba de Las Tablas, y la Tuna de Calle Abajo de Las Tablas, que será otorgada por el Alcalde Municipal.

Acápites Transitorio.

- a. La asociación Punta Fogón Unido y Calle Abajo Tableño, presentarán una terna ante la Junta de Carnaval para conformar la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo que estará integrada por 7 miembros. El séptimo miembro será designado por la Junta Comunal de Las Tablas.
- b. No podrán participar en las ternas para conformar la Junta Directiva, los miembros que hayan formado parte de la Junta Directiva de ambas asociaciones Punta Fogón Unido y Calle Abajo Tableño en los años 2015, 2016, 2017, y 2018.
- c. El Presidente será escogido al azar, y la estructura quedará como lo establece el punto (d), a excepción del Fiscal que será ocupado por quien designe la Junta Comunal de Las Tablas.
- d. Los cargos que se crearán, son los siguientes:

Estructura de Junta Directiva 2019.

Estructura de Junta Directiva 2020.

1.	Presidente.	A	1.	Presidente.	B
2.	Vicepresidente.	B	2.	Vicepresidente.	A
3.	Secretario.	B	3.	Secretario.	A
4.	Sub-secretario.	A	4.	Sub-secretario.	B
5.	Tesorero.	B	5.	Tesorero.	A
6.	Sub-tesorero.	A	6.	Sub-tesorero.	B
7.	Fiscal.		7.	Fiscal.	

Para la eventualidad, de que algunos de los miembros de la Junta Directiva propuesta por cada asociación, renuncie, fallezca, etc, le corresponderá llenar dicha vacante por un miembro que designe la asociación, que le corresponda, por el resto del periodo.

TERCERO: Una vez designada la Junta Directiva, esta procederá a la apertura de un libro único de socios, a partir del mes de enero de 2020, donde podrán inscribirse aquellos que quieran participar como miembros de la Tuna de Calle Arriba de Las Tablas; o en la Tuna Calle Abajo de Las Tablas. Para poder inscribirse tendrá como requisito lo siguiente:

1. Mayor de edad;
2. Residir en el Corregimiento en donde se abrirán los libros, utilizando el Padrón Electoral vigente que se le solicitará al Tribunal Electoral.

CUARTO: La nueva Junta Directiva de La Tuna de la Calle Abajo de Las Tablas, creará los estatutos y estructura de la asociación. Esto incluye la creación de las comisiones necesarias para la organización del carnaval.

QUINTO: Sólo, para la organización del Carnaval 2019 y 2020, podrán utilizar una Sociedad Anónima, distinta a una personería jurídica sin fines de lucro otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual estará constituida por los mismos miembros que conformen la Junta Directiva con Personería Jurídica Municipal. A la sociedad **CALLE ARRIBA DE LAS TABLAS** se le reconocerá la que tengan vigente e inscrita en el Registro Público.

SEXTO: No serán otorgados permisos, ni serán reconocidos dentro de la Junta de Carnaval, ninguna de las asociaciones en conflicto.

SEPTIMO: La Reina que representará a la Tuna de la Calle Abajo de Las Tablas en 2019 y 2020, será escogida por la Junta Directiva, de no haber acuerdo se escogerá al Azar; y el Fiscal dará fe de lo actuado.




MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 27 de marzo 2018
El Secretario

OCTAVO: La nueva Junta Directiva, refrendará o autorizara los contratos con los diferentes patrocinadores vigentes de las organizaciones Calle Abajo Tableño y Punta Fogón Unido del año 2019 y 2020.

NOVENO: El presente Acuerdo, comenzará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de reuniones Jaime Alba, del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 20 días del mes de marzo del año 2018.

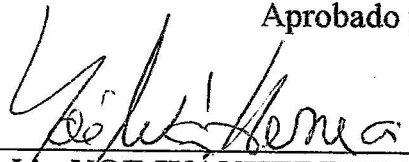

H.R. CÉSAR CEDEÑO.
Presidente del Concejo Municipal.




MARÍA DOMÍNGUEZ.
Secretaria.

Alcaldía de Las Tablas. Las Tablas 20 de marzo de 2018.

Aprobado y Sancionado. Ejecútese y Cúmplase


Lic. NOE IVÁN HERRERA.
Alcalde del Distrito de Las Tablas




LIDIA QUINTERO.
Secretaria.



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original**
Fecha:  2018
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
Provincia de Chiriquí – Distrito de Alanje
JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR
Tel.: 772-7012

RESOLUCIÓN NO. 054/2018
(del 9 de marzo de 2018)

*“Por medio del cual la Junta Comunal del Corregimiento de El Tejar,
modifica la Resolución número 177 del 22 de noviembre de 2017
en sus artículos 1, 2, 7 y 55, y deroga los artículo 3 y 14”*

La Junta Comunal de El Tejar, del Distrito de Alanje,
en uso de sus facultades constitucionales legales y;

CONSIDERANDO

Que en cada Corregimiento habrá una Junta Comunal que promoverá el desarrollo de la colectividad y velará por la solución de sus problemas. Las Juntas Comunales podrán ejercer funciones de conciliación voluntaria y otras que la Ley les señale. ARTICULO 251. La Junta Comunal estará compuesta por el Representante de Corregimiento, quien la presidirá, y cuatro ciudadanos residentes del corregimiento escogidos en la forma que determine la Ley.

Que la Constitución Política de la Republica, determina que en cada Corregimiento existirá una organización comunitaria llamada Junta Comunal, encargada de la promoción, desarrollo y organización de las comunidades.

Que para la buena marcha de las actuaciones de la Junta Comunal es importante que cuente con un Reglamento Interno que le permita regular adecuadamente las funciones y actuaciones de esta, así como la de sus miembros y los procedimientos de las reuniones y demás actividades que le son atribuidas.

Que la ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la ley 66 de 29 de octubre de 2015, señala que las Juntas de Desarrollo Local, funcionaran por medio de Reglamentos Internos, una vez hayan sido seleccionados los miembros que conformaran la misma.

Que la Junta Comunal de El Tejar emite resolución 053/2018 del 8 de marzo de 2018, mediante la cual regula la nueva conformación de la directiva de la Junta Comunal de El Tejar.

Que en los artículos 1 y 2 de la Resolución 177 del 22 de noviembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial Digital 28415 del 29 de noviembre de 2017 por error involuntario hacen referencia a una junta comunal distinta a la de la Junta Comunal de El Tejar.

Que los artículos 2 y 3 de la Resolución 177 del 22 de noviembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial Digital 28415 del 29 de noviembre de 2017 mantienen el mismo contenido.

Que el artículo 7 de la Resolución 177 del 22 de noviembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial Digital 28415 del 29 de noviembre de 2017, contempla las figura del vicepresidente y dos vocales; cargos estos que han sido modificados mediante resolución 053/2018 del 8 de marzo de 2018.



REPUBLICA DE PANAMA
Provincia de Chiriquí - Distrito de Alanje
JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR
 Tel.: 772-7012

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1 de la Resolución 177 del 22 de noviembre de 2017, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1: *Artículo 1:* Aprobar el Reglamento Interno de la Junta Comunal del Corregimiento de. **El Tejar**.

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo 2 de la Resolución 177 del 22 de noviembre de 2017, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2: *El presente estatuto regula las funciones y actuaciones de la Junta Comunal de **El Tejar**, la de los miembros que la integran y las reuniones de trabajo.*

ARTÍCULO 3: Modificar el artículo 7 de la Resolución 177 del 22 de noviembre de 2017, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7: *La Junta Comunal estará integrada de la siguiente manera:*

1. *El Representante de Corregimiento, que la preside.*
2. *Un Secretario*
3. *Un Tesorero*
4. *Un Fiscal*
5. *Un Vocal*

ARTÍCULO 4: Modificar el artículo 55 de la Resolución 177 del 22 de noviembre de 2017, quedando de la siguiente manera:

Artículo 55: *Esta resolución entrará a regir a partir de su promulgación.*

ARTÍCULO 5: Derogar el artículo 3 y 14 de la Resolución 177 del 22 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 6: Esta resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Corregimiento de El Tejar a los nueve (9)
 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



H.R. Rodrigo Rodríguez

Presidente



Rosalía Lezcano

Tesorera



Franklin Wilcox

Secretario



Néstor Batista

Fiscal



Melani Franco

Vocal

JUNTA COMUNAL DEL TEJAR
 H.R. Rodrigo R. Rodríguez O.

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. El suscrito, **JOSÉ ROBERTO CASTRO P.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 7-79-290, hago constar que he vendido el establecimiento comercial **JARDÍN NO TE VAYAS**, ubicado en la calle central de El Pedregoso de Pesé, provincia de Herrera, amparado con el registro comercial No. 7-79-290-2011-286519, al señor **WILFREDO VARELA GUTÉRREZ**, con cédula No. 6-707-468, con residencia en el distrito de Pesé, provincia de Herrera, con celular No. 6217-0929. Fundamento de Derecho: Art. 777 del Código de Comercio. Lcdo. José Roberto Castro. L. 202-102682633. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **ESTEFANY DEL CARMEN LEE CHIRU**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-819-2005, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERÍA SAN PEDRO**, ubicado en: San Pedro No.2, calle principal, edificio 4, local No. 1, corregimiento de Juan Díaz. Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de 2018. Atentamente, **PAK YAN JOU FU**. Cédula No. PE- 9-639. L. 202-102683740. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **DAVID LUO HOU**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-951-1326, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER EL NUEVO CRUCE**, ubicado en: La Chorrera, calle 27 B Sur y calle T, finca No. 51030, corregimiento de Barrio Colón. Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de 2018. Atentamente, **ELISA SUN ZHANG**. Cédula No. 8-853-926. L. 202-102683762. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **MELISSA WAN CHUNG**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-919-1750, el establecimiento comercial denominado **SÚPERMERCADO FRANCISCO LI**, ubicado en: Chame, Vía Interamericana, casa s/n, corregimiento de Bejuco. Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días de marzo de 2018. Atentamente, **JORGE WAN CHUNG**. Cédula No. 8-812-1906. L. 202-102683816. Primera publicación.

David, 22 de febrero de 2018. AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo setecientos setenta y siete (777) del Código de Comercio, yo,

EREDIA MORENO, mujer, panameña, soltera, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento setenta y dos – ochocientos veintiuno (4-172-821), residente en Santa Cruz, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, República de Panamá, propietaria de **ABARROTERÍA ORLANDO**, con aviso de operación número 4-172-821-2012-339411, dedicado a venta al por menor en almacenes no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco, venta al por menor de abarrotes (tiendas, kioscos, etc., venta de licores y cervezas en envases cerrados; he traspasado dicho establecimiento comercial a la señora **ALICIA GLORIBETH DE GRACIA MORENO**, mujer, panameña, soltera, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro – doscientos diecinueve – novecientos sesenta y dos (4-219-962), residente en Santa Cruz, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, República de Panamá. **EREDIA MORENO**. Cédula: 4-172-821. L. 6428377. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio e Industria, yo, **ANDRÉS CARRIÓN CASTAÑEDA**, con cédula No. 8-792-1945, notifico al público en general el traspaso de mi aviso de operación No. 8-792-1945-2015-481406, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER MIGUELÍN JR**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de José Domingo Espinar, urbanización Roberto Durán, primera etapa, calle Diamante, casa 29, al señor **RIGOBERTO MOSQUERA GARCÍA**, con cédula No. 8-481-358. L. 202-102690816. Primera publicación.

EDICTOS



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 009-18

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que MARIA CECILIA TATIS TORRENTE vecino (a) de CARRASQUILLA EDIFICIO GREEN POINT (APARTAMENTO 8E), Corregimiento SAN FRANCISCO, del Distrito de PANAMÁ, portador (a) de la cedula N°. 2-705-1797 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N°. 2-223-10 según plano aprobado N°. 206-06-12166, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 442.54 M2 Ubicada en la localidad de SANTA CRUZ, Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 7.00 M2 A NANZAL A SERVIDUMBRE ACARRETERA A BUENA VISTA A PENONOMÉ

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DANILO TAPIA RODRIGUEZ


ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DANILO TAPIA RODRIGUEZ

OESTE: SERVIDUMBRE DE A PIE DE 2.00M2 A 5.00 M2

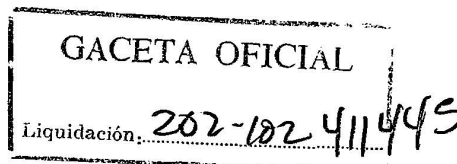
Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de PAJONAL. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 26 DE ENERO DE 2018.


LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI - COCLE


LICDO. DAN- EL ROSAS ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°165-17.

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) señor (a) MARIA ARCENIA GONZALEZ GONZALEZ DE JIMENEZ Vecino (a) de HATO PINTADO, Corregimiento de PUEBLO NUEVO, del Distrito de PANAMA, provincia de CHIRIQUI Portador de la cédula de identidad personal No. 4-99-1101 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 4-0535 según plano aprobado N° 405-07-24905 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 0 HÁS. + 2,064.45 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de SAN ANDRES Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DILVIO GONZALEZ.

SUR: CAMINO DE 12.80 METROS DE ANCHO HACIA OTROS LOTES A LA CARRETERA

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR FERMIN CASTILLO QUIEL

OESTE: CALLEJON DE 4.80 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en la Corregiduría de SAN ANDRES copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de NOVIEMBRE de 2017

Firma a:

Nombre: LICDO. CESAR A VIDAL.
 DIRECTOR REGIONAL ANATI



[Handwritten signature]

Nombre: LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA
 SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-102-659184



REPUBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
 DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
 ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 012 -2018

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **VIVIANA JANETH GONZALEZ ALVARADO** Vecino (a) **SAN MATEO** Corregimiento de **DAVID** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal **N°4-750-1973** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°4-0070** según plano aprobado **406-10-24884** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0HAS+0,558.41M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **NUEVO COQUITO** Corregimiento de **SAN PABLO VIEJO** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE DE 15.00M A LA C.I.A. AL ROBLEDAL.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANCISCO JAVIER ALVARADO.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EFRAIN ARUZ, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANCISCO JAVIER ALVARADO.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANCISCO ALVARADO VASQUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en la Corregiduría de **SAN PABLO VIEJO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

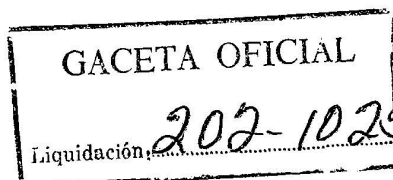
Dado en DAVID a los 26 días del mes de ENERO de 2018

Firma: _____

Nombre: LICDO. CESAR A. VIDAL
 Director Regional
 Anati-Chiriqui

Firma: _____

Nombre: LICDO. CAMILO CANDANEDO
 Secretario Ad-Hoc



EDICTO No. 04

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A): MIGUEL AQUILES ACEVEDO CEDEÑO Y DARYS DARGELIS

ACEVEDO CEDEÑO DE AGUIRRE, panameños, mayores de edad, casados, portadores de la cédula de identidad personal No. 7-91-223 y 8-474-522, residente en la Barriada El Trapichito.----

En sus propio nombre y en representación de _____ sus propia persona -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 23 NORTE O CALLE DEL TRAPICHITO, de la Barriada EL TRAPICHITO, Corregimiento BARRIO COLON, donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 27.95 MTS
RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.39 MTS

ESTE: CALLE 23 NORTE O CALLE DEL TRAPICHITO CON: 9.45 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104

OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 9.70 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (276.72 MTS.2).....

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de marzo de dos mil dieciocho.-

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos (02) de marzo de dos mil dieciocho.-

Iriscelys Diaz
LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-102664740

EDICTO No. 257DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) EBERILDO ARIEL VELASQUEZ DELGADO, varón, panameno
mayor de edad, con residencia en Capira, Corregimiento de NuevoParaiso portador de la cedula de identidad personal No.8-525-1827En su propio nombre en representación de PROPIE PERSONAHa solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL PINCHO, de la Barriada EL ESPINO, Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE:	<u>FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 15.00 MTS</u>
SUR :	<u>CALLE PINCHO</u>	<u>CON. 15.00 MTS</u>
ESTE :	<u>FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 30.00 MTS</u>
OESTE:	<u>FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 30.00 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
) (450.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de diciembre de dos mil catorceALCALDE INTERINO: (fdo.) SR. KLEBER GENARINO DELGADO V.JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.Es fiel copia de su original
La Chorrera, diez (10) de
diciembre de dos mil catorce

Iriscelys Diaz G.
SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-102691709